



DICTAMEN UOC

JUSTIFICATIVO PARA SOLICITAR VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA EN EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA ILUMINACIÓN VIAL DE SUPERCARRETERA RUTA PY 07 TRAMO KM 4, CIUDAD DEL ESTE – ROTONDA ÁREA 6, HERNANDARIAS (CONVENIO GAP - ANDE). - ID 470.782

I. ANTECEDENTES

La Gobernación de Alto Paraná ha convocado una licitación para el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA ILUMINACIÓN VIAL DE SUPERCARRETERA RUTA PY 07 TRAMO KM 4, CIUDAD DEL ESTE – ROTONDA ÁREA 6, HERNANDARIAS (CONVENIO GAP – ANDE)**. La presente obra involucra trabajos técnicos y operativos que requieren un conocimiento detallado del sitio de ejecución, de las condiciones actuales y de las posibles interferencias con redes de servicios existentes.

II. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, su reglamentación y la Resolución DNCP N°230/2025, se recomienda la implementación de una visita técnica obligatoria como requisito para la participación de los oferentes en el presente llamado, debido a la naturaleza del proyecto, con base en los siguientes argumentos:

Conocimiento preciso del sitio de obra: La inspección presencial permitirá a los oferentes evaluar in situ las condiciones específicas del sitio, identificando eventuales dificultades en la ejecución del proyecto.

Elaboración de ofertas ajustadas a la realidad: La visita técnica permitirá a los oferentes formular presupuestos y cronogramas de trabajo más precisos, minimizando la presentación de ofertas subestimadas o sobrevaloradas, lo que contribuirá a la transparencia y eficiencia del proceso de contratación.

Garantía de cumplimiento de especificaciones técnicas: La verificación in situ facilitará la identificación de materiales y métodos constructivos adecuados, asegurando que la ejecución de la obra cumpla con los estándares técnicos exigidos en el Pliego De Bases y Condiciones.

Reducción de riesgos contractuales: La visita técnica ayudará a prevenir futuras controversias derivadas de diferencias en la interpretación de las especificaciones, garantizando una mayor seguridad jurídica para ambas partes.

III. CONCLUSIÓN

En virtud de los fundamentos expuestos, se recomienda la inclusión de la visita técnica obligatoria como requisito dentro del llamado a licitación para **el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA ILUMINACIÓN VIAL DE SUPERCARRETERA RUTA PY 07 TRAMO KM 4, CIUDAD DEL ESTE – ROTONDA ÁREA 6, HERNANDARIAS (CONVENIO GAP - ANDE)**. Esta medida contribuirá a la optimización del proceso licitatorio, asegurando la participación de oferentes debidamente informados y comprometidos con la correcta ejecución del proyecto.

Es todo cuanto corresponde dictaminar para el presente caso.



Lic. Alice Marilyn Jiménez Peña
Coordinadora U.O.C.